



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2025-60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

USHUAIA, 08 MAYO 2025

VISTO: El expediente CPSPTF 673/25 caratulado: "PRESIDENCIA s/ELECCIONES DE VOCALES ACTIVOS Y PASIVOS 2025", las Leyes Provinciales 201 y 1070, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley Provincial 1070 "Creación Caja de Previsión Social" establece que el Directorio estará integrado por el Presidente y TRES (3) vocales, de los cuales dos de ellos representarán a los afiliados activos y pasivos respectivamente, debiendo ser elegidos por el voto directo de los mismos.

Que, mediante su artículo séptimo, se rigen las pautas de la elección de vocales representantes de afiliados activos y pasivos, estableciendo que "el Directorio convocará a elecciones con una antelación no menor a CIENTO VEINTE (120) días corridos desde el vencimiento del mandato de los mismos".

Que, en ese sentido, el octavo artículo de la ley 1070 determina que "los miembros electos del Directorio durarán TRES (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos".

Que la Ley Provincial 201 sobre el "Régimen Electoral de la Provincia de Tierra del Fuego", regulará la junta electoral de dicho proceso eleccionario (inc. h art. 7 ley 1070). Actuando como norma supletoria a la ley 1070.

Que conforme lo expuesto, Presidencia ha iniciado las vinculaciones pertinentes con el Juzgado de Primera Instancia Electoral de la provincia contemplando que el mandato de las actuales Directoras electas finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Que, por ello, resulta necesario proceder en consecuencia, convocando a elecciones de Vocales representantes de afiliados activos y pasivos.

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.

Por lo expuesto, el Directorio de la Caja de Previsión Social resuelve por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para su dictado, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la ley 1070.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

- 0 3 6

ARTÍCULO 1°.- Convocar a los afiliados activos a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en carácter de activos, con el fin de que procedan a elegir a simple pluralidad de sufragio, UN (01) Director Titular y UN (01) Director Suplente para integrar el Directorio de este organismo en representación del sector "activos"; para el período comprendido entre el 1° de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive. Ello, conforme lo establecido en el artículo 7° de la ley 1070.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a los afiliados pasivos a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el fin de que procedan a elegir a simple pluralidad de sufragios, UN (01) Director Titular y UN (01) Director Suplente para integrar el Directorio de este organismo en representación del sector "pasivos", para el período comprendido///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes sob ~~Argentina~~



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2025-60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

///

entre el 1° de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive. Ello, conforme lo establecido en el artículo 7° de la ley 1070.

ARTÍCULO 3°.- Los postulantes a candidatos para cubrir los cargos previstos en los artículos 1° y 2° de la presente deberán reunir los requisitos establecidos en la ley 1070.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el acto eleccionario se llevara a cabo tentativamente el día viernes 07 de noviembre de 2025 a partir de las 08:00 horas y hasta las 18:00 horas. Dicha fecha, será confirmada por el Juzgado Electoral Provincial.

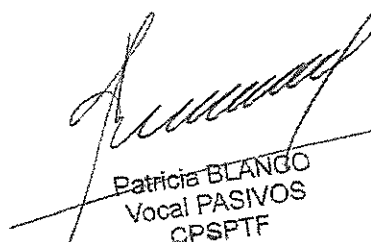
ARTÍCULO 5°.- Determinar que el Directorio de la CPSPTF coordinará las acciones con el Juzgado Electoral Provincial, a efectos de que este último lleve adelante las elecciones.


ARTÍCULO 6°.- Requerir al Departamento Estadística de este organismo, remita al Directorio los padrones de afiliados activos y pasivos.

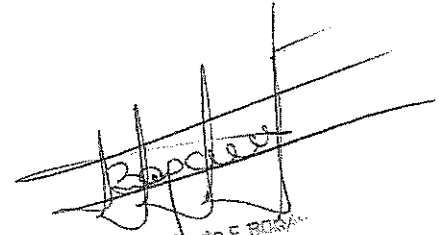
ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar al Juzgado Electoral Provincial y a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en sitio web del organismo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° - 036/2025.

gas
psr
rfb


Patricia BLANGO
Vocal PASIVOS
CPSPTF


Germán Abel SUAREZ
Vicepresidente
C.P.S.P.T.F.


DR. Roberto F. ROSAS
Presidente
CPSPTF

Convocatoria CPS

Desde German A. Suarez <g.suarez@cpsptf.gob.ar>

Fecha Vie 16/05/2025 15:08

Para JUZGADO ELECTORAL <juzelectoral@justierradelfuego.gov.ar>

2 archivos adjuntos (1 MB)

RES CPS 36-25 Convocatoria a Elecciones.pdf; firma suarez.jpg;

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Estimadxs:

Adjunto a la presente, Resolución CPS N° 36/2025 de fecha 08/05/2025 mediante la cual se Convoca a las Elecciones de Autoridades para el periodo 2026/2028

Entendimos que se habría notificado al Juzgado Electoral Provincial conforme lo establecíamos en el Art. 7) de la misma. Solicito disculpas si es que no se diera cumplimiento.

Saludos



Germán Suarez
Vicepresidente
Caja de Previsión Social
Provincia de Tierra del Fuego
Av. L. Alem 2410 - Ushuaia
Tel (02901) 433617 interno 114

Juzgado de Primera Instancia Electoral
Provincial

Recibido el día

19 MAYO 2025

A las 08:00 horas, en 3 fojas

5 copias y 5 firma letrado

CONSTE:

CINTIA FERREYRA
SECRETARIA